Ficha	RES230: Sustitución de sistema de ventilación existente (natural o mecánica) por un sistema de ventilación mecánica controlada de simple flujo higrorregulable
Código	RES230
Versión	V1.0
Sector	Residencial

#### 1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución del sistema de ventilación existente en viviendas residenciales por un de un sistema de ventilación mecánica controlada de simple flujo higrorregulable.

#### 2 REQUISITOS

Esta ficha no establece otros requisitos específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), CTE u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

El valor del ahorro en calefacción no puede ser superior a la demanda anual de calefacción del edificio.

El flujo de aire de referencia, el rendimiento y el consumo de energía eléctrica del sistema de ventilación con recuperación de calor a considerar en los cálculos, serán los que figuren en la base de datos pública de la UE (EPREL), o según las condiciones establecidas en el reglamento de etiquetado Reglamento Delegado 1254/2014.

### 3 CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

En calefacción, el ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_c = (D_{cal} - D_{cal} \cdot \eta_{inv}) \cdot S + (C_{elec1} - C_{elec2})$$

#### Donde1:

El factor de incremento de la demanda de energía final kWh / año · m² Dcal en calefacción, incremento debido a la ventilación de la vivienda mediante un sistema de ventilación de caudal constante, por año y superficie<sup>2</sup> Variación porcentual del caudal por el sistema %  $\eta_{inv}$ higrorregulable durante el periodo de invierno<sup>3</sup> S Superficie útil4  $m^2$ Celec<sub>1</sub> kWh / año Consumo eléctrico anual del sistema de ventilación constante5 Consumo eléctrico anual del ventilador del sistema kWh / año Celec2 higrorregulable **AE**c Ahorro anual de energía final en calefacción kWh/año

En calefacción, el ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula<sup>6</sup>:

$$AE_{R} = \frac{\left(D_{ref} - D_{ref} \cdot \eta_{ver}\right) \cdot q_{net}}{SFFR}$$

#### Donde7:

Dref El factor de variación de la demanda de energía térmica en refrigeración, variación debida a la ventilación de la vivienda mediante un sistema de ventilación de caudal constante, por año y caudal necesario<sup>8</sup>
 ηνει La variación porcentual del caudal de ventilación por el sistema higrorregulable<sup>9</sup>
 q<sub>net</sub> El caudal de aire nominal necesario en la vivienda m³/h

<sup>2</sup> Factor calculado a partir de la fórmula del punto 2 del Anexo VIII "mediciones y cálculos" del Reglamento Delegado 1254/2014, considerando un rendimiento del 0% para un supuesto recuperador de calor y los valores de las variables del Anexo II.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Valor de las variables en el Anexo II.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Según conste en la tabla "variación porcentual de caudal durante el periodo de invierno con respecto al caudal constante establecido en el DB-HS3" del documento de idoneidad técnica del sistema higrorregulable.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Según la definición del punto 4.6 "Superficie para el cálculo de los indicadores de consumo" del DB HE del CTE.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Por simplificación de cálculo solo se contempla la diferencia de consumo eléctrico anual en la parte de calefacción. En el caso de no existir sistema de ventilación mecánica antes de la instalación del sistema higrorregulable C<sub>elec1</sub>=0.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En función de la zona climática, el sistema higrorregulable en verano aumenta o disminuye el caudal de aire en función de las condiciones interiores con respecto al caudal constante indicado en el CTE DB-HS. Puesto que el aumento de caudal en verano, aunque mejora las condiciones de habitabilidad, puede en algunos casos aumentar la carga térmica en refrigeración de la vivienda en función de la zona climática del CTE DB HE, el cálculo del ahorro de energía final al año debe considerar esta variación.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Ver valores de las variables en el Anexo II.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Calculado en base a la diferencia de entalpía de aire exterior y aire interior durante los meses de verano considerados.

<sup>9</sup> Según conste en la tabla "Variación porcentual de caudal durante el periodo de verano con respecto al caudal constante establecido en el DB-HS3" del documento de idoneidad técnica para los climas (A a E), según corresponda.

SEER	El rendimiento estacional del sistema de kWh <sub>ter</sub> / kWh refrigeración <sup>10</sup>			
AER	El ahorro de energía final en refrigeración al año kWh/año			
	4 RE	SULTADO DEL CÁLCU	LO	
		4.1 Calefacción:		
		η <sub>inv</sub>	AEc	
		4.2 Refrigeración:		
		Ŋver	AE <sub>R</sub>	
	o anual de energía tot ión y refrigeración:	al será la suma de los a	ahorros de energía final en	
		AETOTAL	Di	
Di	Duración indicativa c	le la actuación <sup>11</sup>	años	
Fecha ii	nicio actuación			
Fecha f	în actuación			
Represe	entante del solicitante			
Firma e	lectrónica			

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> A efectos del cálculo de energía final ahorrada en refrigeración por el sistema de ventilación se considerará el valor de SEER = 3 para equipos de aire acondicionado existentes en la vivienda, y el valor que corresponda a la bomba de calor en caso de combinarse con el CAE de instalación de una nueva bomba de calor.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio de la persona técnica responsable.

# 5 DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACION

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación de ahorro de energía según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas<sup>12</sup> de la inversión realizada que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
- 4. Informe fotográfico de la instalación antes (en caso de sustitución) y/o después de la instalación del sistema de ventilación mecánica controlada con recuperación de calor.
- 5. Certificado de la instalación de la empresa instaladora donde se detalle la superficie calentada y refrigerada del edificio<sup>13</sup>, así como la puesta en funcionamiento del sistema de recuperación de calor con los ajustes de caudales.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Según la definición del punto 4.6 "Superficie para el cálculo de los indicadores de consumo" del DB HE del CTE.

#### **ANEXO I**

Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

Identificación de	energia				
Nombre de la actuación					
Código y nombre de la ficl	na				
Comunidad autónoma en actuación¹	la que se	ejecutó la			
Dirección postal de la insta la actuación	alación e	n que se ejecutó			
Referencia catastral de la actuación	localizac	ión de la			
En su caso, número de se	rie de los	s equipos			
Identificación de	l propieta	ario inicial del aho	rro y del bene	eficiario	
Propietario inicial del ahorro <sup>2</sup> (Nombre y apellidos / Razón social)				NIF/NIE	
Domicilio				1	
Teléfono					
Correo electrónico					
En el caso de que el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario del ahorro, completar también la siguiente tabla:					eficiario
Beneficiario del ahorro <sup>3</sup> (Nombre y apellidos / Razón social)				NIF/NIE	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

Domicilio						
Teléfono						
Correo electrónico						
	Identificación del representante del propietario inicial del ahorro (a indicar únicamente en caso de representación)					
Representante (Nombre y apellidos / social)	Razón			NIF/NIE		
Domicilio						
Teléfono						
Correo electrónico						
Ostentando poderes suficientes según:  □ Poder Notarial de fecha y número de protocolo  Se adjunta copia a la presente.  □ Otro documento (identificar título y fecha de formalización):  Se adjunta copia a la presente.  Manifestando que dichos poderes no se encuentran revocados, modificados ni						
limitados.  4. Indicación de si el propietario inicial del ahorro o el beneficiario son perceptores del bono social, en sus modalidades eléctrico o térmico.						
Perceptor de bono social (Seleccionar las opciones que correspondan)	☐ Bono sod ☐ Bono sod ☐ Bono sod ☐ Bono sod	cial eléctrico para cial eléctrico para cial eléctrico en rie cial de justicia ene cial térmico de los anteriores	consumidore esgo de exclu	s vulneral	bles severos	

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

# DECLARA RESPONSABLEMENTE

L NO SE HA SOL	ICITADO a otros organismos o administraciones				
internacionales, nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subvención					
para la misma actuación	1.				
☐ SE HA SOLICITADO	a otros organismos o administraciones internacionales,				
nacionales, autonómica	s o locales, una ayuda o subvención para la misma				
actuación, y en ese caso	D:				
□ Se ha obtenido	dicha ayuda o subvención para la misma actuación.				
□ No se ha obter	ido dicha ayuda o subvención para la misma actuación.				
□ Está pendiente	de resolución dicha ayuda o subvención solicitada para				
la misma actuació	ón.				
En todo caso, se debe	erán indicar los siguientes datos para cada ayuda o				
subvención:					
Denominación del					
programa de ayuda					
programa de ayuda					
programa de ayuda Entidad u órgano gestor					
programa de ayuda Entidad u órgano gestor Año					
programa de ayuda  Entidad u órgano gestor  Año  Disposición reguladora					
programa de ayuda  Entidad u órgano gestor  Año  Disposición reguladora  Número de expediente					
programa de ayuda  Entidad u órgano gestor  Año  Disposición reguladora  Número de expediente  Estado de la concesión					

Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	
las circunstancias anteri	METE a comunicar cualquier modificación o variación de ores en un plazo máximo de cinco días al sujeto obligado I que haya formalizado el convenio CAE.
Y para que así consi de 20	te, firma la presente en, a de
Edo :	
Fdo.: (Firma del propietario in	icial del ahorro o representante del mismo).

#### **ANEXO II**

# Factores para el cálculo del ahorro de energía final en calefacción y refrigeración<sup>1</sup>

Incremento de la demanda de energía final en calefacción<sup>2</sup> y variación de la demanda de energía final en refrigeración, ambas derivadas del uso de un sistema de ventilación de caudal constante: (página siguiente).

	Horas <sup>3</sup> en calefa cción anuales (th)	Diferenci a media <sup>4</sup> de tempera tura	Incremento de la demanda de energía final en calefacción debida al uso de un sistema de ventilación de caudal constante <sup>5,</sup> por año y unidad de superficie	Incremento de la demanda de energía final en calefacción debida al uso de un sistema de ventilación de caudal constante <sup>6</sup> , por año y unidad de superficie, cuando el generador es una bomba de calor	Variación de la demanda de energía térmica en refrigeración en la vivienda debida a una ventilación de caudal constante, por año y unidad de caudal de ventilación <sup>7</sup>
			$D_{cal}$	$D_{cal}$	$D_{ref}$
CTE DB- HE	th	ΔTh	kWh / a · m²	kWh / a · m²	kWh / a · (m³/h)
A3	2.228	4,7	11	3	3,457
A4	2.228	4,7	11	3	-0,103
В3	2.736	5,6	15	5	3,302

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cuando en DIT del fabricante no aparezcan datos en la configuración instalada no podrá aplicarse esta ficha CAE. En los climas C1, D1 y E1 se considera que la demanda de refrigeración es nula, según la "Tabla IV.1: Clases de eficiencia para edificios de uso residencial privado (vivienda) de tipo unifamiliar, en climas peninsulares", del Anexo IV del documento Calificación de la eficiencia energética de los edificios de IDAE.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Derivada de la metodología de cálculo de ahorro de energía térmica en calefacción (AAC) recogida en el punto 2 del Anexo VIII del Reglamento Delegado 1254/2014, para un mando manual y unidad de conductos. https://www.boe.es/doue/2014/337/L00027-00045.pdf.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Solo a efecto informativo del dato utilizado para el cálculo de Dcal.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Solo a efecto informativo del dato utilizado para el cálculo de Dcal.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Cuando el generador de calefacción es un sistema basado en combustión, considerando un rendimiento de η=0,75 (punto 2 del Anexo VIII del Reglamento Delegado 1254/2014).

 $<sup>^6</sup>$  Cuando el generador de calefacción es una bomba de calor, considerando un rendimiento estacional de la bomba de calor sobre la energía final de  $\eta$ =2,51.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Variación de la energía final necesaria en refrigeración debida a una ventilación constante, por año y m³/h de caudal necesario en la vivienda, calculada a partir de la diferencia de entalpía entre el aire exterior y el aire exterior, considerando unas condiciones de temperatura interior de 24º y 50% Hr y las condiciones exteriores indicadas en el programa frecuencias de IDAE para la zona climática correspondiente. Números negativos indican que la ventilación constante, para los meses de verano considerados, incrementa la carga de refrigeración interna de la vivienda. En los climas C1, D1 y E1 se considera que la demanda de refrigeración es nula, según la "Tabla IV.1: Clases de eficiencia para edificios de uso residencial privado (vivienda) de tipo unifamiliar, en climas peninsulares", del Anexo IV del documento Calificación de la eficiencia energética de los edificios de IDAE.

	Horas <sup>3</sup> en calefa cción anuales (th)	Diferenci a media <sup>4</sup> de tempera tura	Incremento de la demanda de energía final en calefacción debida al uso de un sistema de ventilación de caudal constante <sup>5</sup> , por año y unidad de superficie	Incremento de la demanda de energía final en calefacción debida al uso de un sistema de ventilación de caudal constante <sup>6</sup> , por año y unidad de superficie, cuando el generador es una bomba de calor	Variación de la demanda de energía térmica en refrigeración en la vivienda debida a una ventilación de caudal constante, por año y unidad de caudal de ventilación <sup>7</sup>
			$D_{cal}$	$D_{cal}$	$D_{ref}$
B4	2.720	5,6	15	5	1,237
C1	3.208	7,4	24	7	0
C2	3.186	7,4	24	7	2,037
C3	3.195	7,4	24	7	2,418
C4	3.192	7,4	24	7	-0,772
D1	3.510	10	35	11	0
D2	3.500	10	35	11	1,145
D3	3.503	10	35	11	1,420
E1	5.335	10,3	55	17	0

Ficha	RES010S: Rehabilitación de la envolvente térmica de edificios de viviendas con superficie afectada mayor del 25%, para la lucha contra la pobreza energética
Código	RES010S
Versión	V1.0
Sector	Residencial

#### 1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Actuaciones incluidas en la ficha RES010, dirigidas a consumidores vulnerables, consumidores vulnerables severos o consumidores en riesgo de exclusión social<sup>1</sup>.

#### 2 REQUISITOS

Los requisitos son los establecidos en la ficha RES010.

#### 3 CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El cálculo del ahorro será el establecido en la ficha RES010.

## 4 RESULTADO DEL CÁLCULO

Fp	Ki	K <sub>f</sub>	S	G	AE	Di

Di	Duración indicativa de la actuación <sup>2</sup>	años
----	--	------

Fecha inicio actuación	
Fecha fin actuación	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se entenderá por tales, los definidos en el Real Decreto 897/2017 de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, sin considerar aquellos beneficiarios del bono social eléctrico que lo sean por estar en posesión del título de familia numerosa pero no cumplan los requisitos de renta previstos en el citado Real Decreto.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio de la persona técnica responsable.

•

#### Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
  - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
  - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



# IberCAE 18 de septiembre de 2024